
05 de agosto de 2.022

Doctor:

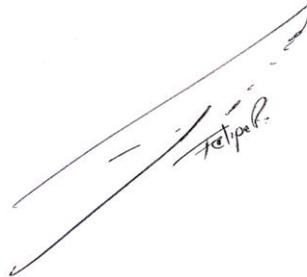
JOSÉ OVIDIO BONILLA LOPEZ.
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ (CAUCA) .

REF:

PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : GUSTAVO ADOLFO MORALES MUÑOZ
DEMANDADO : JEYCKSSON GIOVANNY SALAZAR REYES
RADICACIÓN : 2008-00055-00

GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.319.078 expedida en Popayán (Cauca) y T.P. Nro. 130.257 del C.S.J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, comedidamente me permito **ADJUNTAR** la respectiva reliquidación del crédito, conforme lo estipula el artículo 446 del Código General del Proceso.

De usted, atentamente,



GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ.
C.C. Nro.76.319.078 POPAYÁN.
T.P. Nro.130.257 C.S.J.